

Subgerencia de Protección Vegetal - Grupo de Gestión Contractual

10-jun-20

2020

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	DETERMINACIÓN DE LA CAUSA	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO AREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
						FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Observación 1: Incumplimiento al "Procedimiento para Suscripción, Modificación, Prórroga, Suplección y Liquidación de Convenios" GRFT-GC-P-005, en el numeral 2.2.4 "Descripción Procedimiento de Presentación de Informes de Ejecución", ítem 1, dado que el informe técnico final no fue elaborado en la forma 4-636 "Informe semestral técnico del convenio".	1. Verificar que todos los informes técnicos de ejecución, se presenten en las formas documentadas por la Entidad, con el fin de cumplir con lo establecido en el procedimiento que se encuentre vigente para cada convenio.	Subgerencia de Protección Vegetal.	El manual de procedimientos habla de Suscripciones, Modificación, Prórroga, Suplección y Liquidación de Convenios pero no de Supervisión.	1. Verificar que los informes sean presentados en las formas contempladas en el manual de procedimientos.	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-ene.-21	31-dic.-21						
				2. Se elaboro instructivo de supervisión de convenios que incluye la forma 3-1387 Informe de supervisión de convenios de asociación	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-jul.-20	30-jul.-20						
Observación 2: Incumplimiento de la cláusula sexta "Comité Técnico Administrativo", Parágrafo: "Serán funciones del Comité técnico Administrativo como máxima instancia de decisión las siguientes", numeral 3 "Evaluación y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al Convenio", en razón a que no se evidenció la aprobación por parte del comité, para algunas actividades modificadas durante la ejecución del Plan Operativo.	1. Cuando sea necesario realizar modificaciones a lo inicialmente aprobado en el Plan Operativo, se debe realizar la solicitud al Comité Técnico Administrativo previo a la ejecución en campo de dicha actividad, asimismo, verificar que una vez se aprueben y realicen los cambios, éstos se encuentren suscritos en las respectivas actas, con el fin de contar con la trazabilidad de lo gestionado.	Subgerencia de Protección Vegetal.	No se encontraba claro el alcance de la supervisión en el marco de la ejecución de actividades del plan operativo	1. Revisar que las modificaciones a los planes operativos de los convenios, sean aprobadas por el Comité Técnico Administrativo y estas queden debidamente plasmadas en las actas.	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-ene.-21	31-dic.-21						
	2. Realizar seguimiento permanente a las cláusulas de los convenios, teniendo en cuenta que estos señalan las actividades que se deben cumplir.		No se encontraba claro el alcance de la supervisión en el marco de la ejecución de actividades del plan operativo	2. Realizar seguimiento estricto a lo establecido en el plan operativo, minuta del convenio y/o modificaciones aprobadas por el Comité Técnico Administrativo. Este seguimiento quedará consignado en informes periódicos de supervisión de acuerdo al instructivo que se publicará.	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-ene.-21	31-dic.-21						
Observación 3: Incumplimiento del Plan Operativo, actividades específicas, numeral 1, "Biosseguridad Fitosanitaria", literal a, en razón a que en algunas ocasiones no se evidenció la entrega de los pediluvios aportados por ICA-AUGURA o no se encontraron las actas o listas de recibido por parte de algunos productores objeto del beneficio.	2. Cuando se hagan entregas de materiales por medio de cooperativas o asociaciones, solicitar a las mismas, las evidencias del material aportado a los beneficiarios dentro del convenio, donde se identifique al productor, firma, asociación o cooperativa, ubicación del predio y cantidad de material recibido, así evitar lo constatado en las casillas de los listados correspondientes a las fincas; (ver informe). Las cuales no cuentan con la firma de recibido por parte del beneficiario.	Subgerencia de Protección Vegetal.	No quedaron establecidos los parámetros de entregables y los alcances de la supervisión en el plan operativo.	1. Verificar que la digitalización de soportes e informes se haga de acuerdo a los principios de seguridad, integridad y fiabilidad de la información.	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-ene.-21	31-dic.-21						
			No quedaron establecidos los parámetros de entregables y los alcances de la supervisión en el plan operativo.	2. Detallar en el informe de supervisión el avance técnico de cada uno de los puntos establecidos en el plan operativo, de tal forma que se evidencie el cumplimiento del objeto y comunicar a la ESAL en caso de ser necesario las observaciones para realizar las subsanaciones a que haya lugar.	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-ene.-21	31-dic.-21						
Observación 4: Incumplimiento del Plan Operativo, actividades específicas, numeral 1, "Biosseguridad Fitosanitaria", literal b, teniendo en cuenta que algunas veces no se evidenció la entrega de las hidrobombas y bombas de espalda aportadas por ICA-AUGURA, asimismo, no se encontraron soportes de la entrega de las cantidades acordadas y aprobadas en dicho plan.	1. Realizar todas las entregas de material a los productores que se encuentran en los convenios, como mínimo en las cantidades aprobadas dentro del Plan Operativo.	Subgerencia de Protección Vegetal.	No quedaron establecidos los parámetros de entregables y los alcances de la supervisión en el plan operativo.	1. Detallar en el informe de supervisión el avance técnico de cada uno de los puntos establecidos en el plan operativo, de tal forma que se evidencie el cumplimiento del objeto y comunicar a la ESAL en caso de ser necesario las observaciones para realizar las subsanaciones a que haya lugar.	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-ene.-21	31-dic.-21						
	2. Las actas o listados que sean suscritos durante la ejecución de los convenios, deben ser diligenciados de manera clara, asimismo, la información contenida en éstos debe ser legible, así no incurrir en lo hallado en las actas de las fincas; (ver informe). Las cuales no contaban información de fácil reconocimiento.		No quedaron establecidos los parámetros de entregables y los alcances de la supervisión en el plan operativo.	2. Revisar las evidencias y/o soportes de ejecución velando por que estas cumplan con todos los requerimientos de diligenciamiento y en caso de ser necesario solicitar a la ESAL la respectiva subsanación	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-ene.-21	31-dic.-21						
	3. Al entregar a los productores beneficiarios los materiales pactados en el convenio, realizar la respectiva acta de entrega o recopilar las firmas de los mismos en los listados elaborados para tal fin, de esta manera conservar la trazabilidad de los insumos efectuados, evitando lo evidenciado en los listados de CooBafrio, CooMulanano, EnoBebaneco y CooBama.												

Responsable del Proceso:

Subgerencia de Protección Vegetal - Grupo de Gestión Contractual

Fecha de Visita:

10-Jun-20

Año:

2020

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	DETERMINACIÓN DE LA CAUSA	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO ÁREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
						FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Observación 5: Incumplimiento del Plan Operativo actividades específicas, numeral 1, "Bioseguridad Fitosanitaria", literal c., debido a que algunas veces no se evidenció la entrega de los lotes de amonio cuaternario aportados por ICA-AUGURA o no se encontraron algunas actas o listas de recibido por parte de algunos productores objeto del beneficio.	1. Cuando se realicen entregas de materiales a través de asociaciones o cooperativas, solicitar a las organizaciones encargadas de dicho trámite, los soportes respectivos de cada actividad, constatando que cada beneficiario haya recibido las cantidades establecidas dentro del Plan Operativo del convenio	Subgerencia de Protección Vegetal.	No quedaron establecidos los parametros de entregables y los alcances de la supervisión en el plan operativo.	1. Revisar las evidencias y/o soportes de ejecución velando por que estas cumplan con todos los requerimientos de diligenciamiento y en caso de ser necesario solicitar a la ESAL la respectiva subsanación	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-ene-21	31-dic-21						
	2. Todas las actas o listados de entrega que se elaboren durante los convenios, deben contar con las firmas de cada uno de los productores, así como con la cantidad de producto recibido por finca, conservando la trazabilidad de los beneficios aportados, evitando lo constatado en los soportes de las fincas y organizaciones: (ver informe). Donde no se evidencia cuáles fueron los beneficiarios, tampoco las listas de entrega o actas debidamente firmadas.												
Observación 6: Incumplimiento del Plan Operativo, actividades específicas, numeral 1, "Bioseguridad Fitosanitaria", literal c., por cuanto no se constató la construcción y funcionamiento de los 18 sistemas de desinfección establecidos dentro del convenio, 15 para Urubá y 3 para el Magdalena.	1. Cuando se establezca en los convenios la construcción de estructuras o puntos para poder ejecutar las actividades planeadas, verificar que sean las mismas cantidades establecidas y aprobadas en el Plan Operativo.	Subgerencia de Protección Vegetal.	No quedaron establecidos los parametros de entregables y los alcances de la supervisión en el plan operativo.	1. Detallar en el informe de supervisión el avance técnico de cada uno de los puntos establecidos en el plan operativo, de tal forma que se evidencie el cumplimiento del objeto y comunicar a la ESAL en caso de ser necesario las observaciones para realizar las subsanaciones a que haya lugar.	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-ene-21	31-dic-21						
	2. Cuando sea necesaria la modificación de la cantidad de construcciones establecidas dentro de un convenio, se debe hacer la solicitud ante el Comité Técnico Administrativo, previo a la ejecución de la actividad, así no incurir en lo encontrado en Magdalena, donde se construyeron 2 sistemas (Cerro Azul y El Reposo), en Urubá 10 (Churilo, El Cuatro, El Diez, El Siete, La Candelaria, La Suerte, Las Palmas, Páos Blancos, Sadem y Saniliana) y dos móviles (Santa María y Mutatá), sin cumplir la cantidad establecida.		No quedaron establecidos los parametros de entregables y los alcances de la supervisión en el plan operativo.	2. Revisar que las modificaciones a los planes operativos de los convenios, sean aprobadas por el Comité Técnico Administrativo y estas queden debidamente plasmadas en las actas.		1-ene-21	31-dic-21						
Observación 7: Incumplimiento del Plan Operativo, actividades específicas, numeral 1, "Bioseguridad Fitosanitaria", literal e., toda vez que no se evidencia la contratación de la cantidad de personal aprobado en el plan, para los sitios de aspersión implementados durante la ejecución del convenio.	1. Realizar la contratación de la totalidad del personal aprobado en los planes operativos de los convenios, ya que las cantidades establecidas en los mismos, cuentan con los análisis técnicos para llevar a buen término cada una de las actividades	Subgerencia de Protección Vegetal.	No quedaron establecidos los parametros de entregables y los alcances de la supervisión en el plan operativo.	1. Detallar en el informe de supervisión el avance técnico de cada uno de los puntos establecidos en el plan operativo, de tal forma que se evidencie el cumplimiento del objeto y comunicar a la ESAL en caso de ser necesario las observaciones para realizar las subsanaciones a que haya lugar.	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-ene-21	31-dic-21						
	2. Si durante la ejecución de actividades, se verifica que la necesidad de personal en campo es menor a la cantidad establecida en el plan operativo de algún convenio, dicha reducción de contratación debe ser propuesta y aprobada por el Comité Técnico Administrativo.		No quedaron establecidos los parametros de entregables y los alcances de la supervisión en el plan operativo.	2. Revisar que las modificaciones a los planes operativos de los convenios, sean aprobadas por el Comité Técnico Administrativo y estas queden debidamente plasmadas en las actas.		1-ene-21	31-dic-21						
Observación 8: Incumplimiento al Plan Operativo, actividades específicas, numeral 2 "Inspección y Vigilancia Fitosanitaria", literal c., por cuanto no se realizó el alquiler o leasing de equipo para la toma de imágenes aéreas y/o contratación de un tercero (Dron, cámara espectral, computadores y software especializados), tal como quedó establecido en dicho plan.	1. Cuando sea necesario el alquiler o contratación de terceros para lograr los objetivos planteados en los convenios, es fundamental cumplir con dicha actividad, ya que las partes convenientes no cuentan con las tecnologías solicitadas al momento de la ejecución.	Subgerencia de Protección Vegetal.	No quedaron establecidos los parametros de entregables y los alcances de la supervisión en el plan operativo.	1. Detallar en el informe de supervisión el avance técnico de cada uno de los puntos establecidos en el plan operativo, de tal forma que se evidencie el cumplimiento del objeto y comunicar a la ESAL en caso de ser necesario las observaciones para realizar las subsanaciones a que haya lugar.	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-ene-21	31-dic-21						
	2. Cuando se realice el análisis previo a la contratación de los servicios establecidos en el Plan Operativo y se llegue a la conclusión técnica que no será necesaria la adquisición o alquiler de los mismos, se debe realizar la solicitud al comité técnico suprimiendo dicha actividad.		No quedaron establecidos los parametros de entregables y los alcances de la supervisión en el plan operativo.	2. Revisar que las modificaciones a los planes operativos de los convenios, sean aprobadas por el Comité Técnico Administrativo y estas queden debidamente plasmadas en las actas.		1-ene-21	31-dic-21						
Observación 9: Incumplimiento al Plan Operativo, actividades específicas, numeral 4 "Análisis y diagnóstico", literal a., correspondiente al análisis de muestras, dado que no se evidenció con certeza cuantos análisis del tejido vegetal y/o muestras de suelo provenientes de las regiones de Urubá y Magdalena fueron solicitados al laboratorio.	1. Cuando se establezca dentro de los Planes Operativos de los convenios realizar análisis de laboratorio para tejido vegetal, muestras de suelo, entre otros, se sugiere establecer un archivo físico o carpeta digital donde reposen las evidencias del material enviado a laboratorio, así como el respectivo resultado producto del análisis.	Subgerencia de Protección Vegetal.	No quedaron establecidos los parametros de entregables y los alcances de la supervisión en el plan operativo.	1. Verificar que la digitalización de soportes e informes se haga de acuerdo a los principios de seguridad, integridad y fiabilidad de la información.	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-ene-21	31-dic-21						

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
OFICINA CONTROL INTERNO
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA OFICINA CONTROL INTERNO

Responsable del Proceso:

Subgerencia de Protección Vegetal - Grupo de Gestión Contractual

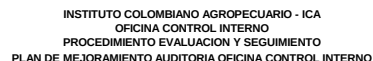
Fecha de Visita:

10-jun-20

Año:

2020

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	DETERMINACIÓN DE LA CAUSA	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO ÁREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
						FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Observación 10: Incumplimiento del Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro al que hace referencia el inciso II del Artículo 355 de la constitución política", Artículo 9 "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP" y del numeral 16.6 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, relacionado con el uso del SECOP II, toda vez que el convenio no fue adelantado en dicha plataforma, de acuerdo a lo establecido en la normatividad mencionada.	1. El Grupo de Gestión Contractual, al momento de realizar la publicación de los procesos, deberá verificar la normatividad vigente respecto a la publicidad de dicha información	Grupo de Gestión Contractual.	Hasta el año 2020 la Entidad se inscribió en la plataforma SECOP II, razón por la cual los procesos suscritos en años anteriores no fueron publicados en dicha plataforma, en su lugar se publicaron en SECOP I.	El abogado a cargo del proceso, en la revisión de los estudios previos del proceso de selección, deberá verificar la normatividad aplicable al mismo, definiendo la obligación, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos emitidos por el ente rector en materia de contratación estatal, de adelantar el trámite a través de las plataformas SECOP y II, así como la obligación del contratista o conviniente de encontrarse inscrito	Grupo de Gestión Contractual - Abogado Responsable	21-dic-20	21-dic-21						
Observación 11: Incumplimiento del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional", Artículo 2.2.1.1.1.7.1 "Publicidad en SECOP", teniendo en cuenta que algunos documentos generados en desarrollo del proceso contractual, no son publicados en el Portal Web de contratación estatal SECOP II o no se publican dentro del término establecido.	1. Publicar los documentos y actos administrativos generados en desarrollo del convenio, así como durante la ejecución del convenio, en el portal web de contratación estatal -SECOP dentro de los tres días siguientes a su expedición.	Grupo de Gestión Contractual.	Deficiencias en la socialización del manejo de la plataforma SECOP II a los supervisores	Realizar la configuración en cada proceso de selección para que cada supervisor tenga la posibilidad de subir la información de la ejecución contractual dentro de la plataforma.	Grupo de Gestión Contractual - Supervisor Convenio	21-dic-20	21-dic-21						
Observación 12: Incumplimiento de la Cláusula Vigésima Tercera "Liquidación", así como a la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", inciso primero del artículo 11 "Plazo para la liquidación de los contratos", teniendo en cuenta que no se ha liquidado el convenio, y se superó el plazo para la liquidación bilateral o unilateral.	1. Dar aplicación a las condiciones establecidas en las cláusulas de los convenios referente al término para la liquidación, así como a lo consagrado en la normatividad legal vigente	Subgerencia de Protección Vegetal y Grupo de Gestión Contractual.	No quedaron establecidos los parámetros de entregables y los alcances de la supervisión en el plan operativo.	1. Diligenciar los documentos de liquidación de convenios de acuerdo al manual de procedimientos y formas vigentes en el aplicativo diamante	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-ene-21	31-dic-21						
			Debitadas en los controles de seguimiento a los convenios pendientes de liquidación.	Recordar por medio de memorando SISAD a los supervisores una vez se termine la ejecución del convenio su obligatoriedad en realizar el proceso de liquidación, aclarando el término establecido por la ley para liquidar de mutuo acuerdo.	Grupo de Gestión Contractual - Responsable de seguimiento liquidaciones	20-dic-20	20-dic-21						
	2. Establecer puntos de control, que permitan generar alertas de los términos de liquidación, con el fin de realizar las respectivas actas dentro de los tiempos establecidos en el convenio o en la norma y de esta manera evitar el riesgo para la entidad de una eventual liquidación judicial.		Debitadas en los controles de seguimiento a los convenios pendientes de liquidación.	Remitir comunicaciones periódicas a cada supervisor indicando los convenios pendientes por liquidar, adicionalmente, diligenciar matriz de control y seguimiento a las liquidaciones.	Grupo de Gestión Contractual - Responsable de seguimiento liquidaciones	20-dic-20	20-dic-21						
			No quedaron establecidos los parámetros de entregables y los alcances de la supervisión en el plan operativo.	4. Diligenciar los documentos de liquidación de convenios de acuerdo al manual de procedimientos y formas vigentes en el aplicativo diamante	Dirección Técnica de Sanidad Vegetal	1-ene-21	31-dic-21						
Observación 13: Incumplimiento a lo establecido en el procedimiento "Convenios con entidades sin ánimo de lucro" -DIR-SAF-P-001, numeral 3, "Descripción del procedimiento", ítem 26, relacionada con la comunicación de la supervisión mediante memorando SISAD, de la Política de Gestión Documental -DIR-PLA-POL-001, numeral 6.1.2 "producción de los documentos" y del Reglamento de Archivo y Correspondencia del Instituto - GIT-GD-Q-003, del Capítulo II, toda vez que no reposa en el expediente comunicación escrita (memorando o correo) en la cual se le informe al supervisor del convenio dicha designación, ni se encuentra publicada en la plataforma electrónica para la contratación pública-SECOP.	1. Establecer una lista de chequeo que permita un mayor control de los documentos y/o comunicaciones que se deben generar antes de iniciar la ejecución de los contratos y/o convenios	Grupo de Gestión Contractual.	Ausencia de lista de chequeo para la suscripción de convenios.	Publicar en el aplicativo diamante, una lista de chequeo que incluya los requisitos para la suscripción de convenios.	Grupo de Gestión Contractual	20-dic-20	20-dic-21						
	2. Comunicar la designación de supervisor por escrito ya sea a través de correo electrónico o del sistema documental vigente del Instituto		En el manual de procedimientos no se establece con claridad el proceso de designación de supervisor.	Incluir dentro del manual de procedimientos la obligatoriedad de que el GGC remita comunicación de designación de supervisión.	Grupo de Gestión Contractual	20-dic-20	20-dic-21						



Subgerencia de Protección Vegetal - Grupo de Gestión Contractual

10-jun-20

2020

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	DETERMINACIÓN DE LA CAUSA	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO AREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
						FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Observación 14: Incumplimiento de la Ley 1801 de 2016, Artículo 183, relacionado con el no pago de multas por infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia, teniendo en cuenta que no se evidenció la consulta del conveniente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RVMC y antecedentes judiciales de la Policía Nacional, así como los certificados de antecedentes de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.	1. Se recomienda que los funcionarios responsables de la elaboración de las minutas de los convenios, realicen las respectivas consultas en las páginas de la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, con la finalidad de consultar si los representantes legales de las entidades convenientes, se encuentran al día en el pago de multas por infracción al Código Nacional de Policía y/o presentan sanciones fiscales, disciplinarias o penales.	Grupo de Gestión Contractual.	En el manual de procedimientos no se incluye la obligatoriedad de consultar del Registro Nacional de Medidas Correctivas	Incluir dentro del manual de procedimientos la obligatoriedad de la consulta de Medidas Correctivas tanto para la suscripción, como para la modificación y liquidación de convenios.	Grupo de Gestión Contractual	20-dic-20	20-dic-21						
	Incluir dentro del Sistema de Gestión de Calidad una lista de chequeo de obligatorio diligenciamiento previo a la suscripción de convenios.			Grupo de Gestión Contractual	20-dic-20	20-dic-21							
	2. Establecer puntos de control que le permitan contar con las evidencias de las consultas efectuadas a través de los sistemas dispuestos, entre los cuales podrá generar archivos en medio digital, que puedan demostrar que se realizó la consulta correspondiente.												FORMA - ESTILO VERSIÓN 4